

**Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-23005-14-1184

GF-702

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	60,471.0
Muestra Auditada	60,471.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 515,124.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que ascendieron a 60,471.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 60,471.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

**Información y Comunicación**

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permite el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- A pesar de que el municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, mismo que se espera concluir el 31 de enero de 2016, lo que impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existe un Código de Ética y de Conducta que están debidamente formalizados, pero no existe evidencia de que el personal los conozca.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como responsabilidad de los servidores públicos municipales, relaciones humanas y de trabajo en equipo y planeación estratégica municipal; situación que permite coadyuva a la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Quintana Roo publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**3.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, entregó en los primeros días de los meses de enero a octubre de 2014, por partes iguales los 60,471.0 miles de pesos asignados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, no fueron grabados ni afectados en garantía, ni destinados a mecanismos de fuente de pago.

**4.** Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias del Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FIS MDF 2014 y sus rendimientos financieros, por 65.6 miles de pesos.

5. Los recursos ministrados no se transfirieron a otros fondos, ni a cuentas distintas del fondo en las que se disponga otro tipo de recursos, dichos recursos no fueron grabados, ni afectados en garantía, ni destinados a mecanismos de fuente de pago distintos del fondo.

6. Se constató que el 02 de septiembre de 2015 el juez tercero civil de primera instancia del distrito judicial de Cancún determinó el embargo y pago (por medio de cheques de caja) de laudos laborales por 1,185.1 miles de pesos, dicho gasto no está considerado en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron las gestiones necesarias para demostrar que los fondos federales son inembargables, y para tales efectos, integró el expediente núm. 81/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,185.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más 0.2 miles de pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 1,185.3 miles de pesos, asimismo, entregó la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registros contables y documentación soporte**

7. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas contable y presupuestalmente en la cuenta pública del municipio y se encuentran actualizados, identificados y controlados; asimismo, están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

8. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. Durante año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, implantó 16 disposiciones, en el cumplimiento del objetivo de armonización.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado del análisis se determinó que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, implantó 60 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 75.9%, por lo que se observó un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se cumplan con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme los tiempos establecidos a la normativa vigente en la fecha de su aplicación, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

**11.** El municipio recibió 60,471.0 miles de pesos del FIS MDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 65.6 miles de pesos, más reintegros 33.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 60,570.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 34,864.9 miles de pesos, que representaron el 57.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 42.4%, que equivale a 25,659.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. En tanto que al 30 de septiembre de 2015 (fecha del corte de la auditoría) se gastaron 57,591.8 miles de pesos, que representaron el 95.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.9%, que equivale a 2,978.2 miles de pesos.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Alcantarillado	2	4,344.2	7.5	7.2
Urbanización Municipal	7	7,697.8	13.4	12.7
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	19,184.5	33.3	31.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	22,361.7	38.8	36.9
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>15</b>	<b>53,588.2</b>	<b>93.0</b>	<b>88.5</b>
Gastos Indirectos	1	1,644.1	2.9	2.7
Desarrollo Institucional	1	1,171.7	2.0	1.9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2,815.8</b>	<b>4.9</b>	<b>4.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.3 Recursos por embargos de laudos laborales		1,185.1	2.1	2.0
II.4 Otros (comisiones bancarias)		2.7	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,187.8</b>	<b>2.1</b>	<b>2.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>57,591.8</b>	<b>100.0</b>	<b>95.1</b>
Recursos no gastados		2,978.2		4.9
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>17</b>	<b>60,570.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del FISMDF 2014, por 2,151.0 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, y quedó pendiente 827.2 miles de pesos.

**14-D-23005-14-1184-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 827,154.96 (ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió el 86.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, si bien en la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se determinó 1,032.6% de los recursos.

**13.** El municipio destinó 56,404.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en el pago de obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, debido a que en estos dos niveles de rezago social las poblaciones son pequeñas y se trata de asentamientos irregulares, por lo que los recursos se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, atendiendo a la población en pobreza extrema.

**14.** El municipio no excedió del 15% de los recursos asignados al FISMDF 2014 por 7,697.8 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios.

**15.** El municipio invirtió el 75.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 45,890.4 miles de pesos para la realización de obras de este tipo.

**16.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 en obras bajo el concepto de Proyectos Especiales.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**17.** El municipio reportó, por conducto del Gobierno del estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores, de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos presentado en el formato único.

**18.** Al inicio del ejercicio, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de su portal de internet, y del Diario de Quintana Roo, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014.

**Obras y Acciones Sociales**

19. De la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de las obras pública pagada con recursos del FISMDf 2014, se comprobó que se llevaron a cabo por licitación pública, donde el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

20. Con la visita de inspección física y la revisión de una muestra de 13 expedientes de obra pública pagados con recursos del FISMDf 2014, se comprobó que cumplieron con los conceptos de obra presentados en las estimaciones y corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en terminadas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

21. El municipio no destinó recursos del FISMDf 2014, a obras bajo la modalidad de Administración Directa.

22. Del expediente de las adquisiciones (de Equipo Médico para el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de la región 228) pagadas con recursos del FISMDf 2014, se verificó que se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones se ampararon mediante un contrato debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos estipulados y mediante verificación física, y se comprobó su existencia, que están asignados y cuentan con el resguardo correspondiente.

**Gastos Indirectos**

23. El municipio aplicó recursos por 1,644.1 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado y se ejercieron en el pago de servicios profesionales; mantenimiento y reparación de equipo de transporte y adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de obras; asimismo, se constató que se encuentran dentro del anexo 3 considerados en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Desarrollo Institucional**

24. El municipio aplicó recursos del FISMDf 2014 por 1,171.7 miles de pesos para el Desarrollo Institucional, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, y dispone del Convenio celebrado entre los tres órdenes de gobierno; asimismo, ejerció los recursos en la elaboración del Reglamento Orgánico de Benito Juárez, cursos de capacitación y actualización, adquisición de equipo de cómputo, elaboración de manuales de desarrollo institucional, creación y actualización de la normativa municipal.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas**

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 60,471.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 65.6 miles de pesos, más reintegros por

33.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 60,570.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 57.6%, del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 25,659.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 4.9%, es decir, 2,978.2 miles de pesos.

Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significa que deja fuera del proceso fiscalizados a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.9% (56,404.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres un total de 19,184.5 miles de pesos, que representan el 33.3% de los recursos pagados del FISMD, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 75.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de la visita física de los 13 Expedientes Técnicos Unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMD todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.1% de lo transferido, lo destinado a la población en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población en pobreza extrema fue del 97.9% y se destinó el 75.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	57.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	95.2%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	86.8%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	33.3%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.9%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	12.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que corregir las deficiencias detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,185.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 827.2 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,471.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio de Benito Juárez Quintana Roo no había ejercido el 42.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015), aún no se ejercía el 4.8%; y en el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó la documentación que acreditó la correcta aplicación de 57,591.9 miles de pesos, por lo que el recurso pendiente de ejercer quedó en 4.8% de lo asignado al fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que generaron daño a la Hacienda

Pública por 1,185.3 miles de pesos, que representen el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas fueron atendidas en el transcurso de la revisión.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas, en la auditoría.

Se registraron igualmente cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente el municipio invirtió 56,404.0 miles de pesos (97.9% de lo asignado), en el pago de obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema y rezago social, y que están consideradas en la población de ZAP urbana con grado de rezago social medio, bajo y muy bajo; sin embargo, fueron embargados recursos del fondo por laudo laborales (1,185.3 miles de pesos), que fueron reintegrados al fondo hasta la revisión de éste o cuando en ambos casos el porcentaje mínimo requerido es de 60.0% de los recursos asignados al fondo.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 86.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.9%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 31.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Obras Públicas, de Planeación y de Control Presupuestal del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DGPM/4941/2015 del 30 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

REFERENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	Oficio No.	DGPM/4941/2015
ASUNTO:	REFERENTE A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS DEL FISM 2014	EXP. No.:	
<b>CLASIFICACIÓN DOCUMENTO</b>			
Tipo Documento:		Fundamento Legal:	Art. 22 LTAIPQROO Frac. IV
Fecha de Clasificación:	30/10/2015	Unidad Administrativa:	DGPM
Pública:	Reservada: <input checked="" type="checkbox"/> Confidencial	Rúbrica del Titular:	LIC. JOSE LUIS PACHECO GONZALEZ
Información Obligatoria:	A todo el documento	Ampliación Periodo de Reserva:	
Periodo de Reserva:	1 Año	Fecha de Desclasificación:	30/10/2016
		Rubrica del Titular de la UVTÁIP que Clasifica:	

**C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

En relación a las cuatro localidades consideradas en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio de Benito Juárez del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2014, me permito precisar que a pesar de ser zonas urbanas de nivel de marginación bajo, estas cumplen con las reglas de operación del Fondo para el ejercicio fiscal respectivo, mientras que las demás localidades (colonias) de este municipio con grado de marginación alto y muy alto (con escaso número de viviendas) no fueron consideradas en la aplicación de los recursos del mismo Fondo debido principalmente a la falta de cumplimiento a las reglas de operación del mismo al encontrarse en zonas irregulares y fuera de las zonas de atención prioritarias (ZAP). Cabe resaltar, que las dos localidades de mayor rezago social establecidas para el Municipio de Benito Juárez, en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la CONEVAL, son de igual manera zonas irregulares, razón por la cual se programaron recursos del FISM 2014, en zaps urbanas. Sirva el presente para aclarar este punto.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS  
 DIRECTOR GENERAL



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
 MUNICIPAL  
 2013 - 2016

C.c.p. CP. Alonso De Jesús Alonso Rodríguez / Contralor Municipal  
 C.c.p. C.P. Emiliano Novelo Rivero / Auditor Superior del Estado de Quintana Roo  
 C.c.p. Archivo / Minutario  
 SDLG/JLPG/

Av. Nader No. 8, Sm. 5 Edif. Plaza Nader 2do. Piso  
 C.P. 77500 Cancún Q.Roo. México

Teléfono: (998) 887 45 86  
 www.cancun.gob.mx

